DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACA



OFICIO Nº MICH/GA/04/7245/20 BITÁCORA: 16/G3-0227/09

Morelia, Michoacán, 17 de Septiembre de 20

EJIDO SAN MIGUEL TAIMEO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Septiembre de 2018 y toda vez que encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transito Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGL publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII de Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se e otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resus a mediante oficio N° MICH/GA/04/7363/2018 de fecha 06 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio,	Código de identificación	, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Falic de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida			solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta fi
Ejido San Miguel Taimeo, Zinapecuaro	, N-16-110-MIG-001/18,	Resina de	57	1	57	20797232	20797283
pino, Pinus spp., (Pino), 313,265.000 Kilo	gramos						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Ago ... de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

Reubi Original y Formatos
(SI)
2/Sep/2018

Ing. Jose Luo Hernandez Ton

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán,- Ciudad.

Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/ MLPNO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. vww.gob.mx/semarnat Teis: (443) 322-300 delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Piglar!